



# Resolución Directoral Regional

Nº 0114 -2022-DRELM

Lima, 12 Ene. 2022

**VISTOS:** Los expedientes N° 0034902-2021-DRELM, N° 0000020-2022-DRELM, el Informe N° 0079-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 83-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: *“Para los procesos de evaluación, la Dirección Regional de Educación constituye los Comités de Vigilancia, integrados por un representante de la Dirección Regional de Educación, quien lo preside, y dos representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). A este comité se integra un representante del Ministerio de Educación”;*

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU, señala que: *“Para los concursos que se desarrollen, los Gobiernos Regionales, a través de la DRE, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE, quien lo preside, un representante del Minedu y dos representantes del COPARE”;* asimismo, el numeral 34.2 del mencionado artículo precisa que: *“Los miembros del COPARE deben ser representantes de la sociedad civil, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del COPARE (...)”;*

Que, con Oficio Múltiple N° 00073-2021-MINEDU/VMGI-DIGEDD, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación solicita se adopten las acciones necesarias a fin de ampliar el periodo de designación de los integrantes del Comité de Vigilancia de esta dirección regional, hasta que se conformen los nuevos comités en el año 2022, por lo que, continúa la designación del señor Sergio Enrique Mines como representante del Ministerio de Educación;

Que, mediante Memorándum N° 0004-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 10 de enero de 2022, el Despacho Directoral designa a la señora Lucy Esther Barrera Machado, como representante y presidenta del Comité de Vigilancia para los concursos y evaluaciones

Código : 120122193  
Clave : BC26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



en el marco de la Ley N° 29944 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N° 0079-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 10 de enero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que corresponde conformar el Comité de Vigilancia de esta dirección regional para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2022, el cual se encuentra integrado por Lucy Esther Barrera Machado, representante de esta dirección regional, quien lo preside; Sergio Enrique Miness, representante del MINEDU; y, Luis Eduardo Li Flores y Sandro Junior Ponce Chava, representantes del COPARE;

Que, mediante Informe N° 83-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que conforme el Comité de Vigilancia de esta dirección regional para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2022, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el Informe N° 0079-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2022, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	LUCY ESTHER BARRERA MACHADO	PRESIDENTA	08756719	<a href="mailto:LBARRERAM@drelm.gob.pe">LBARRERAM@drelm.gob.pe</a>	948134716
02	SERGIO ENRIQUE MINESS	MIEMBRO	40099083	<a href="mailto:sminess@minedu.gob.pe">sminess@minedu.gob.pe</a> ; <a href="mailto:sergioferruffino@gmail.com">sergioferruffino@gmail.com</a>	994651527
03	LUIS EDUARDO LI FLORES	MIEMBRO	46729156	<a href="mailto:lelif@mesadeconcertacion.org.pe">lelif@mesadeconcertacion.org.pe</a>	943281952
04	SANDRO JUNIOR PONCE CHAVA	MIEMBRO	10279552	<a href="mailto:sandrospc@hotmail.com">sandrospc@hotmail.com</a>	944496460

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los integrantes del comité conformado, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

Código : 120122193  
Clave : BC26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KEPD/C.EGSA  
AMPV/ABG.

Código : 120122193  
Clave : BC26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

